

Acta Sesión Extraordinaria N° 117
Consejo de Acreditación del Área de Tecnología
Santiago, viernes 2 de junio de 2017

Asistencia

Carlos Aguirre
Yadran Eterovic
Alfredo Gordon
Santiago Fernández
José Luis Pérez
Luis Quezada

Acredita CI

Jessica Pizarro, Gerente General en su calidad de Ministro de Fe de las sesiones
Julio Aguilera, Coordinador Técnico
Diego Montt, Gestión de Procesos y relaciones Internacionales

Excusa su asistencia

Marcos Chait
Ramón Frederick
Federico Meza
Manuel Rodríguez

Tabla

1. Decisión de acreditación del programa de Magíster en Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. Cambio de nombre de la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP por el de Electromecánica.
3. Decisión de acreditación de la carrera de Construcción Civil de la Universidad Técnica Federico Santa María.
4. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería en Metalurgia de la Universidad Católica del Norte.
5. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Católica del Norte.
6. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Los Andes.
7. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles de la Universidad de Los Andes.

Inhabilidades

El consejero Carlos Aguirre se encuentra inhabilitado para decisiones de la Universidad Técnica Federico Santa María.

El consejero Marcos Chait se encuentra inhabilitado para decisiones de la Universidad Católica del Norte, quien no asiste a la sesión.

El consejero Yadrán Eterovic se encuentra inhabilitado para decisiones de la Pontificia Universidad Católica de Chile y del Centro de Formación Técnica INACAP.

El consejero Santiago Fernández se encuentra inhabilitado para decisiones del Centro de Formación Técnica INACAP.

Quorum

Decisión de acreditación del programa de Magíster en Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. El consejero Yadrán Eterovic se encontraba inhabilitado y no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

Cambio de nombre de la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP por el de Electromecánica. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. El consejero Yadrán Eterovic y el consejero Santiago Fernández se encontraban inhabilitados y no estuvieron presentes en la sala al momento de la decisión.

Decisión de acreditación de la carrera de Construcción Civil de la Universidad Técnica Federico Santa María. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. El consejero Carlos Aguirre se encontraba inhabilitado y no estuvo presente en la sala al momento de la decisión.

Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería en Metalurgia de la Universidad Católica del Norte. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sesión.

Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Católica del Norte. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sesión.

Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Los Andes. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sesión.

Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles de la Universidad de Los Andes. Se tuvo el quorum para tomar la decisión. No hubo consejeros inhabilitados presentes en la sesión.

Desarrollo de la Sesión - Inicio de sesión: 13:30 hrs.

Presidió la sesión el consejero Yadrán Eterovic en su calidad de presidente del Consejo, salvo para las decisiones de la Pontificia Universidad Católica de Chile y del Centro de Formación Técnica INACAP, por estar inhabilitado. Para dichas decisiones presidió Alfredo Gordon en su calidad de vicepresidente del Consejo.

1. Decisión de acreditación del programa de Magíster en Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Se contactó al presidente del comité, sr. Juan Sepúlveda, para contestar las preguntas realizadas por los Consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Visita. Respecto a lo visto en el programa se resaltan los siguientes aspectos:

- El programa carece de un mecanismo de aplicación sistemática de revisión del perfil de egreso.
- La duración nominal del programa es de dos años, pero permite un tercero, para que los alumnos concluyan sus actividades de graduación.
- El programa estableció una instancia para que alumnos rezagados concluyeran su actividad de graduación o eliminar definitivamente a aquellos que no la continuaran, con lo cual aumentó las tasas de graduación de cohortes más antiguas. No se constata la existencia de mecanismos destinados a mejorar la tasa de graduación oportuna.
- Las actividades de graduación se realizan en empresas y su resultado da cuenta del carácter profesional del programa.
- El programa hace seguimiento de la trayectoria laboral de los alumnos y graduados. Hay evidencias de que éstos consiguen mejoras en sus puestos laborales como resultado de la formación que obtienen.
- Hay actividades de vinculación con el medio profesional, pero el programa carece de una política explícita que las oriente.

Acuerdo: los consejeros revisaron la Operacionalización de Criterios para programas de Magíster Profesional, y acordaron por mayoría absoluta acreditar al programa por un periodo de 5 años que inician el 2 de junio de 2017 y culminan el 2 de junio de 2022.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

2. Cambio de nombre de la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica por el de Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP.

La carrera presentó un informe en el cual entrega sus argumentos sobre el cambio de nombre. Los consejeros analizaron los antecedentes presentados por el programa y la decisión de acreditación vigente, contenida en el Acuerdo de Acreditación N° 305 del 13 de diciembre de 2013. Los consejeros destacaron que la información entregada por la carrera permite concluir que el cambio de nombre no afecta la consistencia interna de la carrera, ni el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación que tuvo al momento de la acreditación vigente.

Acuerdo: se acordó, por unanimidad de los consejeros presentes, acoger la solicitud de cambio de nombre de la carrera de Electricidad Industrial mención Electromecánica por el de Electromecánica. La acreditación vigente de 5 años, que inició el 13 de diciembre de 2013 y se extiende hasta el 13 de diciembre de 2018, se mantiene para la carrera de Electromecánica del Centro de Formación Técnica INACAP.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

3. Decisión de acreditación de la carrera de Construcción Civil de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Se contactó al evaluador del comité, sr. Ramiro García, para contestar las preguntas realizadas por los Consejeros en relación a las conclusiones que se presentan en el Informe de Pares. Respecto a lo visto en la carrera se resaltaron los siguientes aspectos:

- La carrera estableció instancias para dar cuenta de la adquisición paulatina del perfil de egreso en los alumnos, que comenzarán a aplicarse en el año 2018.
- La carrera está bien posicionada y es reconocida en la Región de Valparaíso.
- Los titulados valoran positivamente la formación que la carrera les entregó.
- Los alumnos de primer año tienen a su disposición un sistema de reforzamiento para la nivelación en ciencias básicas.
- La carrera desarrolla una importante cantidad en actividades en terreno.
- Existe un estrecho vínculo con el medio que fortalece el proceso formativo.
- El Departamento de Obras Civiles planifica la capacitación en docencia de los profesores y se asegura de que se lleve a cabo.
- Hay mejoras iniciales en la retención al tercer año, pero falta constatar la permanencia de ésta.
- Se constatan mejoras en las tasas de titulación en las tres últimas cohortes correspondientes.

Acuerdo: Los consejeros revisaron la Operacionalización de los Criterios de Evaluación para carreras profesionales y programas de licenciatura, y acordaron por mayoría absoluta acreditar la carrera por un período de 6 años que inician 2 de junio de 2017 y culminan el 2 de junio de 2023.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerente General y a todos los Consejeros presentes.

4. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería en Metalurgia de la Universidad Católica del Norte.

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 556. Los consejeros acogieron la observación referida a la existencia de retroalimentación de la carrera a partir de la información recogida desde el medio externo. Sobre las restantes observaciones, la Reposición no presenta evidencia que no se haya ponderado anteriormente.

Acuerdo: Luego de revisar en detalle los antecedentes, los consejeros decidieron por unanimidad no acoger el Recurso de Reposición y mantener la decisión de acreditación de 4 años, periodo que inició el 13 de enero de 2017 y culmina el 13 de enero de 2021.

Los fundamentos de la decisión se consignarán en detalle en el respectivo documento Resolución de Acreditación, cuya redacción y notificación se encomiendan a la Gerencia General y a todos los Consejeros presentes.

5. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil Metalúrgica de la Universidad Católica del Norte.

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 553. Los consejeros acogieron la observación sobre la existencia de información sobre los titulados que ha sido utilizada en la revisión del perfil de egreso y del plan de estudios, pero destacaron que el proceso no ha sido sistemático, lo que se verificará en un siguiente proceso. Los consejeros también acogieron la observación sobre la carga de trabajo de los académicos. Se constató que la información referida a las tasas de retención y titulación presentadas en el Recurso no corresponde a las reportadas inicialmente por la carrera en la sección C del Formulario de Antecedentes. Sobre las restantes observaciones, la Reposición no presenta evidencia que no se haya ponderado anteriormente.

Acuerdo: los consejeros acordaron por unanimidad solicitar a la carrera que clarifique la información referida a las tasas de retención y titulación, información que deberá hacer llegar a la Agencia a más tardar el jueves 8 de junio. La decisión sobre el Recurso de Reposición se tomará en la próxima sesión extraordinaria del 9 de junio de 2017.

6. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Los Andes.

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 566. El recurso presenta información en la cual la carrera compara información disponible en SIES entre ella y otras carreras de acreditación de 6 y 7 años, lo que invalida los argumentos, pues no hacen referencia al cumplimiento de los criterios de calidad.

Acuerdo: los consejeros decidieron por unanimidad solicitar a la carrera que reformule las observaciones en relación a la Resolución N° 566 en virtud de los propios antecedentes de la carrera y el cumplimiento de los criterios de evaluación, información que deberá hacer llegar a la Agencia a más tardar el jueves 8 de junio. La decisión sobre el Recurso de Reposición se tomará en la próxima sesión extraordinaria del 9 de junio de 2017.

7. Recurso de reposición de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles de la Universidad de Los Andes.

Se revisaron en detalle cada uno de los argumentos presentados por la carrera en contra de la Resolución de Acreditación N° 567. El recurso presenta información en la cual la carrera compara información disponible en SIES entre ella y otras carreras de acreditación de 6 y 7 años, lo que invalida los argumentos, pues no hacen referencia al cumplimiento de los criterios de calidad.

Acuerdo: los consejeros decidieron por unanimidad solicitar a la carrera que presente observaciones en relación a la Resolución N° 567 en virtud de los propios antecedentes de la carrera y el cumplimiento de los criterios de evaluación, información que deberá hacer llegar a la

Agencia a más tardar el jueves 8 de junio. La decisión sobre el Recurso de Reposición se tomará en la próxima sesión extraordinaria del 9 de junio de 2017.

Fin de la sesión: 18:00 hrs.



Yadran Eterovic



Jessica Pizarro



Carlos Aguirre




Alfredo Gordon



Santiago Fernández

José Luis Pérez



Luis Quezada